NOS D. FRANCISCO ANTONIO LORENZANA,

POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO DE MEXICO, DE EL CONSEJO DE SU MAGESTAD, &c.

A nueſtros muy amados Súbditos los Parrocos, Doctores, Cathedráticos, Maeſtros, Confeſores, Predicadores, y demas Perſonas, á cuyo cargo eſtá la Enſeñanza, y Educacion de la Juventud, y el cuydado, y Direccion de las Almas en eſte nueſtro Arzobiſpado: Salud en el infinitamente Sabio, y Supremo Maeſtro.

EL EXERCITARSE LOS Soldados en las funciones Militares en tiempo de Paz para eſtar expertos en el de Guerra: el meditar nuevos Proyectos, Artificios, y Obſervaciones en las Academias para el mayor adelantamiento en las Artes, ha ſido muy laudable, y facilita las empreſas, precedien-

do el debido conocimiento de las materias: El Escudo de la Fé Católica, y Arnés fortísimo contra sus enemigos ha sido la continua especulacion, y disputa de los Santos Padres, y Theólogos para fixar el Idioma en los Artículos mas principales de la Santísima Trinidad, Encarnacion, Predestinacion, Gracia, y libre alvedrío, de modo, que ciertas palabras tengan ya cierto sentido, y se puedan usar con seguridad en explicacion de los Dogmas, quando en otro tiempo, ó fueron indiferentes, ó sospechosas: por este motivo se fatigaron tanto los Padres de el Concilio Nicéno para calificar de buena, y orthodoxa la Palabra OMOUSION para significar una misma Esencia, ó Substancia: en otros Concilios la de HYPOSTASIS para aplicarla á la Persona, y no á la Esencia: En el Florentino canonizar el término de PROCESION DE EL ESPIRITU SANTO de el Padre, y de el Hijo, como de un principio: En el Lateranense, y Tridentino la PRESENCIA SACRAMENTAL DE CHRISTO en el Santo

to Sacramento de la Eúchariſtía, y en quanto á la Gracia de Dios poner unos límites, que ni deſtruyan la eficacia de eſta, ni el libre alvedrío de los Hombres.

Para proceder ſeguramente en eſtos aſſuntos ſiempre tuvieron los Santos Padres por principal Norte la Autoridad: fue eſta ſu mayor reſguardo en el Caſtillo de la Fé, aunque tambien llamaron á la razon en ſu ſocorro como Criada: (1) leamos bien explicada, y probada eſta verdad en el Principe de la Theología nueſtro Angélico Doctor Santo Thomas. (2) Los dos Polos, y Exes, ſobre que ſe ha rebuelto en el Mundo myſticamente la inteligencia de las verdades católicas, han ſido la Sagrada Eſcritura, y Tradicion: de eſtos nunca ſe han deſviado para hacer la razon ſus argumentos, y mas han querido

(1) Miſit Ancillas ſuas, ut vocarent ad Arcem, & ad Mœnia Civitatis: Proberv. Cap. 9. v. 3.

(2) Argumentari ex Authoritate eſt maximè proprium hujus Doctrinæ [Theologiæ] eo quòd principia hujus Doctrinæ ex revelatione habentur, & ſic oportet, quòd credatur Authoritati eorum, quibus revelatio facta eſt::: Utitur tamen Sacra Doctrina etiam ratione humana:::: Cùm enim gratia non tollat naturam, ſed perficiat, oportet, quòd naturalis ratio ſubſerviat fidei. D. Thom. 1. part. quæſt. 1. art. 8. ad 2.

confeſar ſu ignorancia, y exclamar la profundidad de la Sabiduría de Dios, y lo ineſcrutable de ſus Juicios, que el ſer oprimidos de la Gloria, como curioſos eſcrutadores de la Mageſtad Divina, (3) que reſerva ſus ſecretos á los mortales, y ſolo les permite la Luz, quando, y como conviene, para ſu conocimiento.

Mas ha llegado á tal extremo la curioſidad de algunos, que faltando á el reſpeto que ſe debe á los altos Myſterios, y con ſuma ſobervia del diſcurſo humano ſe han querido acercar tanto á el Sol, que les ha cegado; ſe han querido remontar con alas de cera, y ſe les han derretido, y caído en el abyſmo de las aguas de la ignorancia: han intentado penetrar ſin licencia haſta el Gavinete mas ſecreto de el Divino Aſuero, y han ſido arrojados por ſu atrevimiento á los umbrales de el Palacio de las Ciencias, y quando no ſe deſdeñaba el elevado entendimiento de un Aguſtino de ſufrir la mofa de

(3) Qui ſcrutator eſt Majeſtatis, opprimetur à Gloria. Proverb. Cap. 25. v. 27.

los Hereges, porque á la Repregunta: ¿*Porqué Dios glorificò á eſte, y no á el otro?* reſpondía, *Por que quiſo*, han pretendido dar ſolucion á todas las preguntas, y repreguntas, como ſi en ſu arbitrio eſtuvieran las ſoluciones, y han querido finalmente celebrar una Tranſaccion con Dios, un Compromiſo, hallar un medio término, deſcubrir una Ciencia media entre lo libre, y neceſario para ſoſegar á todos los Litigantes.

¡O, y quan agenos ſon nueſtros ſentidos de la profunda humildad de los creyentes verdaderos! Eſtos creen porque Dios lo ha revelado: creen que Dios lo ha revelado, porque aſsí ſe lo enſeña la Santa Madre Igleſia: creen que eſta no yerra en ſu enſeñanza, porque la dirige Dios, que es infinitamente ſabio, y verdadero: y creen finalmente que ſolo vén en eſta vida por un eſpejo no muy claro; que andamos entre ſombras, y tinieblas; que uſamos como de enigmas; y ultimamente que ſomos unos Párvulos, que ſolo podemos digerir como alimento la leche;

 que

que ſomos rudos, y neceſitamos confiarnos enteramente de la Educacion de nueſtra Maeſtra la Santa Madre Igleſia, y ſus Doctores; que diſcurrimos, pero no con demonſtraciones naturales; que arguimos, mas no con concluſiones, que comprehendamos por noſotros ſu evidencia; y ſobre el fondo de Humildad, y Piedad ſe ſoſtiene el grande Edificio eſpiritual de nueſtra creencia.

Una Fortaleza puede ſer acometida por muchas partes; pero no es cordura dejar abrir la brecha por donde padeſca mas flaqueza la Muralla: Es verdad, que Pelagio acometía á el Baluarte de la Igleſia, haciendo ſu Batería contra la neceſidad, y eficacia de la Gracia de Dios, y le auxiliaron Felix, Fortunato, y Fauſto; mas ya la defendió bien el valeroſo Capitan Aguſtino, ſin que quedaſſe laſtimada, antes bien aumentó los refuerzos, añadió antemurales, y otros reſguardos, con que quedamos aſegurados: Es cierto que Janſenio abuſó de las Sentencias de la Aguila de la Igleſia, mas ya la Silla Apoſtólica cuidó de

de condenar ſus propoſiciones, y dejar el libre alvedrío en aquel temperamento, con- que Dios dotó á la Alma, para que ni dejaſe de ſer libre la Criatura, ni de reconocer á Dios para todos ſus auxilios, para querer lo bueno en el orden ſobrenatural, para poder executarlo, y para poder perficionarlo.

Como los argumentos en las Eſcuelas parece, que convencen mas por una parte que por otra, y las Claves no ſon baſtantes para cerrar todos los reſquicios á el diſcurſo humano, y Metafiſica de los Hombres, llegaron algunos á poner tan delicado el eſtambre, que ſe ha roto, á lo menos políticamente, por muy delegado. El año de 1581. empezó el P. Prudencio Montemayor en Salamanca á adelgazar demaſiado la tela: ſiguióſe Leonardo Leſio el año de 1586: fue neceſaria la Cenſura de las Univerſidades, y no ſe aquietaron las Partes: ſalió deſpues en el de 1600. el P. Luis de Molina con ſu Concordia de Gracia, y libre alvedrío, como una Tranſaccion, y Convenio entre Partes, ó

una Compoſicion media entre Dios, y los Hombres, y tomaron mas cuerpo las coſas, en tal grado, que no obſtante las repetidas Declaraciones de la Sagrada Congregacion por mandado de el Señor Clemente VIII. y otros Sumos Pontifices, que prohibieron ſemejante Syſtéma Jeſuítico, ſalieron Defenſores de él, unos negando las Declaraciones: otros impugnandolas; otros apelando de ellas, haciendo interminable el Juicio, logrando, que ſe ſuſpendieſe la Sentencia, y ſe callaſe por Decreto de Paulo V. que ſe moderó por Inocencio X. y quedó libertad á los Autores Jeſuitas de eſcribir, abultando que el esfuerzo contrario venía de mala parte; y ha parado todo en que Dios ha tomado por si la Cauſa, amparando los Decretos de la Igleſia con la Autoridad de los Soberanos.

La Cavilacion en la Theología la reprueba S. Aguſtin, diciendo (4) que el exercicio de la Diſputa para penetrar las Sagradas Letras

(4) De Doctr. Chriſt. Lib. 2. Cap. 31.

tras aprovecha mucho, pero ſe ha de evitar la libertad, y todo ſofiſma, trayendo las palabras de el Eccleſiáſtico (5) *el que habla ſofiſticamente, es aborrecible*: mas vale contentarſe con una mediocridad en ſu penetracion, que demaſiada curioſidad, (6) y ſe debe dar ſiempre el mejor lugar, y aprecio á la Autoridad. (7)

La Opoſicion, que deſde ſu origen ha padecido la Eſcuela Jeſuítica, no conſiſte en ſu diverſidad de las otras, pues el Doctor Subtil, Juan Bacon, y Durando, trahen Sentencias diferentes, y no ha llegado á tanto extremo el ruido, porque han diſputado ſin querer hacer un Deſpotiſmo de ſu Opinion; han controvertido, ſin eſtablecer un Dominio abſoluto de ſu Eſcuela; han defendido, ſin deſprecio de la contraria, y quando algunos Autores ſe han desfilado por varios rumbos, que no han ſido de el agrado, y aprobacion de la Silla Apoſtólica, y comun ſentir de los Theólogos, no ſe ha hecho

(5) Cap. 37. v. 23.
(6) Gregor. Nacianc. Orat. 26.
(7) Melch. Cano. Lib. 8. Cap. 1.

empeño en ſeguir ſus particulares Opiniones.

Pues ahora, Amados Hermanos, reflexionad, qual ſerá la Cauſa de que con tanto teſon ſe haya abrazado la Obra de un P. Molina, que ni fue de el primer Orden de los Theólogos, ni eſtá contado entre los Doctores de la Igleſia, ni eſtá canonizado, ni mereció título de Venerable; la razon es la ſingularidad, el empeño de una particular Eſcuela con tantos rieſgos, el no ſer como los demas Hombres, y el poder grande con que ſe ha ſoſtenido; pues á el menor impulſo ſe huviera arruinado luego otro Edificio, en que huviera ſido menor la ruina, por no haverle elevado á tanta altura.

La miſma eſpecialidad, con que en la Theología Eſcoláſtica han procurado mantener un Partido contra todo el Torrente de impugnaciones, han manifeſtado en la Moral, levantando el Eſtandarte por el Probabiliſmo, que empezó por Sugetos de otras Religiones, fue deſamparado, y halló apoyo tan fuer-

fuerte entre los Jesuitas, que con él encontraban arbitrio aparente, para no desagradar á Dios, ni á los Hombres, y fue otra especie de Transaccion, Convenio, ó Ciencia Media para apartarse de la justa severidad de los Cánones, y Concilios; mirar con laxa, y nimia Indulgencia las flaquezas humanas; templar, ó por mejor decir, destemplar los preceptos Evangelicos con la libertad, y falsa posesion de el libre alvedrío; modo facil, pero no sólido, para manejarse en el Confesonario, y desatar el nudo Gordiano de gravíssimas dificultades, y todo esto se ha logrado, metiendo cierto terror pánico con el Probabilioríssmo, como que huele á Tucioríssmo, y Jansenissmo, y dando color á el Probabilíssmo de Contrayerva para huir de todo error.

Uno de los mayores trabajos, en que nos hemos exercitado en nuestro Gobierno es pensar todos los medios, y arbitrios, que nos sean posibles, para acreditar á todos nuestros Súbditos el verdadero amor Paternal, que les profesamos, el deseo de nuestra sal-

vacion eterna, y de la ſuya, y el apartarles de todo peligro, que la aventure: Conocemos ſin preocupacion, que es natural el amor que á los Maeſtros ſe toma en la Juventud, que el crédito de los Sugetos afianzaba la ſujecion de los Diſcípulos, y que viendo los Fieles unos Miſioneros ocupados en una continua fatiga, con los Noviſsimos en la boca, con el Crucifixo en la mano, y con una grande exterior compoſtura en las coſtumbres, ha titubeado ſu interior en el aſenſo á que incurrieran en el Laxíſmo, que ſe publica.

Mas, Hijos mios, meditad con atencion, y cuydado la Opulencia, ſu extremada ſolicitud, y afan en el atractivo de Gentes, la afectada ſuperioridad, con que ſobreſalían á el Clero, y á otras Religiones, la Deciſion, y Voz de Oráculos en ſus ſyſtémas, el abandono de ſus Opoſitores, y la mezcla en negocios, y pretenſiones del Mundo; todo tan contrario á la Pobreza, y Humildad Evangélica: Cotejad lo que leiais en ſus Libros, con lo que oiais en las Miſiones, con el Co-

mer-

mercio, con las Haciendas, con las Carnizerías, con las Tabernas, con las Botícas, con los Ganados, con el Señorío en todas sus disposiciones, con la independencia de los Obispos verdaderos Pastores de la Iglesia, con la distincion, y preeminencias respecto de otras Religiones, con el manejo de todos los Confesonarios de los Soberanos Católicos, con la solicitud de tener ahijados en todas las esferas, con la tenacidad en resistir á los Legados Apostólicos, y aun á los Papas en quanto á los Ritos de la China, con perseguir en vida, y muerte á los que juzgaban contrarios á sus máximas, con lo oculto de su gobierno, con la sagacidad de la llamada comunmente Mónita secreta: Haced Anatomía de la Moral de el P. Busembaun, con la que queda hecho un árido Esqueleto el Cuerpo Místico de la Iglesia: Caread el rigor, con que en sus Doctrinas se explica el P. Calatayud; como trata de los Eclesiásticos, que parece no queda uno bueno en el Mundo, tanto que se erizan los cabellos á el recordar la memoria de los Novís-

víssimos con la viveza de sus expresiones, de suerte, que ni aun leve sospecha de Comercio se permite en un Clérigo, y como se castiga, y hechan maldiciones á el Negociante, con las Corcobas (así se explicaba el Venerable Sr. D. Juan de Palafox, hablando de el Colegio Máximo de S. Pedro, y S. Pablo de esta Ciudad) con las Corcobas, digo, que había en los mismos Colegios, en que predicaba: á un lado una Taberna abierta, á otro Botica, y el arrendamiento de Posesiones agenas, Labranza, cría de Toros, contra que se exclamaba, dexando en su Casa el fomento de lo mismo, que reprehendía, y era causa, de que todos lo reparasen: Cotejad tantas Confesiones en una mañana con el Sermon de un Exâmen rígido de conciencia, con las Pláticas, y reprehensiones, que había de dar el Confesor, y no hallareis modo de conciliar estas opuestas circunstancias.

Reparad alli en tantos Exemplos de Caballeros, y no de Religiosos, unos condenados, otros muertos de repente, otros no ha-

haberſe querido confeſar, y que eſtos ſuceſos ſin mas calificacion, que la ſimple relacion, quitan el crédito de las Familias; que ſeñalan caſi con el dedo, Sugetos de alto caracter, que hemos conocido en el Miniſterio, y tienen Derecho á ſu crédito, y reputacion perdida con exclamaciones, quando es uno de los mayores ſecretos de la Providencia Divina ocultar á los Hombres, quien ſe condenó: quando es facil á un Hombre cuerdo perder la cabeza en una enfermedad, y delirar, diciendo abſurdos, y aun el no quererſe confeſar: quando el morir de repente puede ſuceder á los Juſtos, y un S. Andres Avelíno fue acometido de una fuerte apoplexía á el empezar el Introito de la Miſa, y otros caſos ſemejantes, que ſe ven cada día, y mirad, que eſpanto cauſaba el aſalto nocturno de una de ſus Miſiones, que parecía día de Juicio univerſal, y abortaban las Mugeres.

Pues ahora concluid con migo: En el gobierno de los Jeſuitas no ſe veía mejora: las

Coſtumbres en los Pueblos no ſe adelantaban: otros ſin imponer tanto miedo en ſus Sermones ſacan, y ſacaban mas copioſo fruto, porque el Entendimiento ſe convence con razones, y no preciſamente con pinturas eſpantoſas de Condenados; Aplicad en fin la atencion á todo, lo que va expreſado, y conocereis, que hai juſtiſsimas razones para las Providencias de nueſtro Soberano, para la Extincion de las Cáthedras de la Eſcuela de los Jeſuitas, y prohibicion Política de ſu Enſeñanza, por oponerſe á el Eſtado, y bien público, ſegun ſe percibe de la Real Cédula, que ſe Nos ha dirigido, y es como ſe ſigue: = „EL REY. = Por quanto en doze „ de Agoſto próximo paſado, tuve á bien „ expedir para eſtos Reynos la Cédula de el „ tenor ſiguiente: = DON CARLOS, por „ la Gracia de Dios &c. A los del mi Con„ ſejo, Preſidentes, y Oydores de las mis „ Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi „ Caſa, y Corte, y Chancillerías, y á todos „ los Corregidores, Aſiſtente, Intendentes, Go-

„ Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordi-
„ narios, Universidades, Colegios, Rectores,
„ Cancelarios, Cathedráticos, y Maestros de
„ ellas, y á otros qualesquier Juezes, Justicias,
„ Ministros, y Personas de todas las Ciuda-
„ des, Villas, y Lugares de estos mis Rey-
„ nos, así de Realengo, como los de Señorío,
„ Abadengo, y Ordenes, de qualquier es-
„ tado, calidad, condicion, y preeminencia,
„ que sean, tanto á los que ahora son, como
„ á los que seran de aqui adelante, y á cada
„ uno de Vos: SABED, que hallándose pen-
„ dientes en el mi Consejo diferentes expe-
„ dientes sobre supresion de Cáthedras, y
„ Escuela de los Regulares Expulsos de la
„ Compañía, á efecto de proceder á su de-
„ terminacion con cabal conocimiento, se
„ mandaron unir á ellos como sus inciden-
„ tes, y secuelas, los suscitados sobre la pro-
„ hibicion Política de las Doctrinas Prácticas
„ del Padre Pedro de Calatayud, Suma Mo-
„ ral del P. Hermano de Busembaun, Dedi-
„ catoria, que puso el Padre Alvaro Cien-

„ fue-

„ fuegos en ſu Obra intitulada *Enigma Theo-*
„ *logicum*, y otros, que todos ſe hallaban for-
„ malizados conforme á la naturaleza de
„ ellos, y viſtos por los del mi Conſejo, eſ-
„ tando pleno, teniendo preſente, lo que ſo-
„ bre cada uno de ellos expuſieron mis Fiſ-
„ cales, en Conſulta de primero de Julio pró-
„ ximo, me hizo preſente ſu parecer; y con-
„ formándome en todo con él, por mi Real
„ Reſolucion á la citada Conſulta, publica-
„ da en el mi Conſejo en ocho de eſte Mes,
„ ſe acordó ſu cumplimiento, y para que le
„ tenga en todo, expedir eſta mi Cédula:
„ Por la qual mando ſe extingan en todas
„ las Univerſidades, y Eſtudios de eſtos mis
„ Reynos las Cáthedras de la Eſcuela llama-
„ da *Jeſuítica*, y que no ſe uſe de los Autores
„ de ellas para la Enſeñanza: y en ſu conſe-
„ quencia, encargo á los muy Reverendos
„ Arzobiſpos, Reverendos Obiſpos, Supe-
„ riores de todas las Ordenes Regulares,
„ Mendicantes, y Monacales, y demas Pre-
„ lados, y Juezes Eclesiáſticos de eſtos mis

„ Rey-

„ Reynos obſerven eſta mi Real Reſolucion
„ como en ella ſe contiene; ſin permitir, que
„ con ningun pretexto ſe contravenga á ella
„ en manera alguna, en los Seminarios, y
„ Eſtudios, que eſtán á ſu cargo. Y mando á
„ los del mi Conſejo, Preſidentes, y Oydores
„ de las mis Audiencias, y Chancíllerias, Al-
„ caldes de mi Caſa, y Corte, y demas Jue-
„ zes, y Juſticias, Univerſidades, Rectores,
„ Cancelarios, Cathedráticos, Maeſtros, Pro-
„ feſores, y Eſtudiantes de eſtas, y demas á
„ quien correſponda, guarden, cumplan, y
„ executen la citada mi Real Reſolucion, y
„ la hagan guardar, y obſervar en todo, y
„ por todo, dando para ello las Providencias,
„ que ſe requieran; por convenir aſsí á mi
„ Real ſervicio, bien, y utilidad de mis Va-
„ ſallos, y Pureza en la Enſeñanza pública,
„ y ſer mi Voluntad; y que á el traſlado
„ impreſo de eſta mi Cédula, firmado de D.
„ Ignacio Eſtevan de Higareda mi Secreta-
„ rio, y Eſcribano de Cámara mas antiguo,
„ y de Gobierno de él, ſe le dé la miſma fé,

„ y crédito, que á ſu Original. Dada en S.
„ Ildefonſo á doce de Agoſto de mil ſete-
„ cientos ſeſenta, y ocho. = YO EL REY.
„ = Yo D. Joſeph Ignacio de Goyeneche
„ Secretario de el Rey nueſtro Señor, le hi-
„ ze eſcribir por ſu Mandado. = El Conde
„ de Aranda. = D. Andres de Maraver. =
„ D. Pedro de Leon, y Eſcandon. = Don
„ Bernardo Caballero. = D. Aguſtin de Ley-
„ za Eraſo. = Y habiendo repreſentado los
„ Fiſcales de mi Conſejo de las Indias las ra-
„ zones, que concurren, para que ſe extien-
„ da, y mande obſervar en mis Dominios
„ de la América la mencionada Providencia
„ en todas las Univerſidades, y Eſtudios de
„ ellos, extinguiéndoſe las Cathedras de la
„ Eſcuela llamada Jeſuítica, y q̃ no ſe uſe de
„ los Autores de ella para la Enſeñanza, y
„ mucho mas, quando eſta ha tomado tanto
„ incremento en aquellos mis Reynos, oca-
„ ſionando graves perjuicios, que es juſto, y
„ conveniente ſe remedien, para que mis
„ Vaſallos conſigan las utilidades, que ſe ſi-

„ guen de ſu extincion, á Conſulta de cinco
„ de Septiembre ſiguiente, he reſuelto, que
„ ſe execute, como lo han pedido los expre-
„ ſados Fiſcales. Por tanto ruego, y encargo
„ á los Muy Reverendos Arzobiſpos, Reve-
„ rendos Obiſpos, Cabildos Eccleſiáſticos, Su-
„ periores de las Ordenes Regulares, y de-
„ mas Prelados, y Juezes Eccleſiáſticos de los
„ mencionados mis Reynos de las Indias; y
„ ordeno, y mando á los Virreyes de ellos, á
„ los Preſidentes, Audiencias, y Fiſcales, á
„ los Gobernadores, y demas Juezes, y Juſ-
„ ticias, á quienes perteneſca, como tam-
„ bien á las Univerſidades, ſus Rectores,
„ Cancelarios, Cathedráticos, Maeſtros, Pro-
„ feſores, y Eſtudiantes, que todos, y cada
„ uno en la parte, que le tocare, guarden,
„ cumplan, y executen, y reſpectivamente
„ hagan guardar, obſervar, y cumplir en to-
„ das ſus partes lo diſpueſto en la preinſerta
„ mi Real Cédula, ſin permitir la mas míni-
„ ma contravencion con ningun pretexto,

„ dando para este importantíssimo fin las
„ Providencias, que convengan; y publi-
„ cándolo á este efecto, y el de que llegue
„ á noticia de todos, cada uno en su res-
„ pectivo Distrito, por ser assí mi Voluntad,
„ y que se me avise en la primera ocasion
„ que se ofrezca el recibo, y execucion de
„ este Despacho. Fecho en San Lorenzo á
„ diez, y ocho de Octubre de mil setecien-
„ tos, y sesenta, y ocho. = YO EL REY. =
„ Por mandado del Rey nuestro Señor. =
„ Don Thomas del Mello. = Señalado con
„ tres Rúbricas. = *Para que en los Reynos de*
„ *las Indias se cumpla, y observe el Contenido de la*
„ *Real Cédula inserta, para la Extincion de las*
„ *Cáthedras de la Escuela llamada Jesuítica, y que*
„ *no se use de los Autores de ella para la Ense-*
„ *ñanza.*

En su obedecimiento Mandamos en la parte, que nos toca, que en los Estudios de esta Ciudad, ó de otro Pueblo de el Arzobispado no subsista Cáthedra alguna de la

Es-

Escuela Jesuítica, pues la declaramos por extinguida por Su Magestad, sea con el nombre de Suarez, ó de otro Autor de dicha Escuela, y prohibimos á todos nuestros Súbditos, que expliquen la Theología, ú otra de las Facultades por Suarez, Molina, Martin, Vasquez, Busembaum, ú otro de dichos Autores Jesuitas, ó que para las Pláticas Doctrinales se retengan las del Padre Pedro de Calatayud, ó se use de ellas, pues hay abundancia de Autores Catechistas, Místicos, y Ascéticos, y de las demas Facultades, de que valerse, esperando de la docilidad de nuestros amados Súbditos, que recibirán, y cumplirán con gusto este precepto, como acertada Providencia Política de un Monarca tan amante de sus Vasallos, y como tan conducente á la Paz, y Tranquilidad pública, Enseñanza de los Jóvenes, de que nos toca cuidar, y bien espiritual, y temporal de todos los Fieles, por cuya felicidad pedimos á Dios incesantemente, y

69-675
Ben Musc
4/16/69
BA769
C363n
1-SIZE

les damos nueſtra Bendicion. De nueſtro Palacio Arzobiſpal de México, y Abril once de mil ſetecientos ſeſenta, y nueve.

Franciſco Arzobiſpo de México.

Por mandado de S. I. el Arzobiſpo mi Señor.

D. Andres Martinez Campillo.
Secretario.